RESOLUCION J.M. Nº 104/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL LLAMADO LCO N° 08/2017 "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE CAMBYRETÁ CENTRO" – ID N° 336.584 - AD REFERENDUM 2018.-

VISTO:

La Nota IM Nº 295/2018 del Ejecutivo Municipal, presentada en Secretaría de la Junta Municipal en fecha 17 de Septiembre del presente año; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones Asesoras de Legislación, como así también a la de Hacienda y Presupuesto para su estudio correspondiente.----------

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 56/2018 en el que manifiesta que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, quien expresa que la presente Adenda se emite amparado por el Artículo 62 de la Ley 2051/03, y los Artículos 10 y 85 del Decreto 21.909/03, considerando que en el Proyecto Original no se previó la Construcción del Área Quirúrgico, donde el monto solicitado es de Gs. 111.875.134 (guaraníes ciento once millones ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro), y el plazo de 36 días, se encuentran dentro del 20% establecido en el Art. 62, y la Municipalidad cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por lo que esta Asesoría considera conveniente aprobar la Adenda N° 01 del Concurso de Oferta N° 08/2017 "Refacción y Ampliación de la Unidad de Salud Familiar de Cambyretá Centro" – ID N° 336.584.----------

Que, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la plenaria ha resuelto aprobar la Adenda Nº 01 al Llamado LCO N° 08/2017 "Refacción y Ampliación de la Unidad de Salud Familiar de Cambyretá Centro" – ID N° 336.584, Ad Referéndum 2018.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

ART. 1º): APROBAR la Adenda Nº 01 al Llamado LCO N° 08/2017 "Refacción y Ampliación de la Unidad de Salud Familiar de Cambyretá Centro" – ID N° 336.584, Ad Referéndum 2018.----------

ART. 2º): COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Lic. Mirian Rossana Román
Secretaria General Junta Municipal

Luz. Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

Francisco Jarret Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyreta

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 28 de Septiembre de 2018

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal